

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal de circulación.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 28 de enero de 2016, aprobando inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de circulación del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, procediéndose a la publicación del texto modificado y, definitivamente aprobado que queda redactado en la forma que seguidamente se reflejará:

Todo ello a efectos de general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 25.

El Ayuntamiento podrá establecer medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos. La duración máxima del estacionamiento regulado como estacionamiento limitado será de 30 minutos. Se prohíbe dos periodos consecutivos de estacionamiento limitado para el mismo vehículo”.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Argamasilla de Alba, a 11 de marzo de 2016.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 986

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>